



2022-187

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el despacho comisorio No. 2022-187. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 20 de octubre de 2022.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTI DOS (2022).-

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
SOLICITANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SOLICITADO: TEOFILO ANTONIO GUTIERREZ RONCANCIO
RADICADO: 08001-31-53-008-2022-00187-00

Revisado el expediente, se advierte que el Ministerio Público ha descrito el traslado que se le hizo sobre la presente comisión recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo cual siguiendo con el trámite que deviene en este asunto, se procederá a ordenar a secretaria que notifique al señor Teófilo Antonio Gutiérrez Roncancio, los dos actos de enjuiciamiento comisionados para tal evento, a saber, mandamiento de pago y secuestro, actuaciones que se encuentran traducidos al idioma castellano, y que fueron proferidos en un proceso seguido en su contra en Ginebra.

1

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría notifíquese al señor TEOFILO ANTONIO GUTIERREZ RONCANCIO, domiciliado en la Carrera 49C No. 101-146 Casa 2 Villa Santos de Barranquilla, el “*acta de secuestro n. 21 071813 E y mandamiento de pago*” proferidos dentro del procedimiento de apremio No 21 162952R, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G. del P.; en atención a la comisión recibida el Ministerio de Relaciones Exteriores y procedente de la Oficina de Recaudación del Departamento de Finanzas y Recursos Humanos del Cantón de Ginebra.



2022-187

SEGUNDO: Cumplido lo anterior devuélvase la comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

2

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9999c3632bb68410aacd2230884f733e74cbc9c02857e2b69e714fc956c9e491**

Documento generado en 20/10/2022 03:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>